



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE HOPELCHÉN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

De conformidad con lo establecido por el artículo 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública tiene por objeto determinar:

- I.- Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II.- Si aparecen discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III.- El desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas, con base en los indicadores aprobados en el presupuesto;
- IV.- Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V.- En forma posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, el resultado de la gestión financiera de los Poderes, Entes Públicos y Ayuntamientos;
- VI.- Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII.- Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajustan a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado o del Municipio en su Hacienda Pública o al patrimonio de los Entes Públicos;
- VIII.- Las responsabilidades a que haya lugar, y
- IX.- La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes en los términos de esta Ley.

Así como determinar el cumplimiento de las obligaciones en el servicio público.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE HOPELCHÉN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

La revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2006 incluye la medición de indicadores de desempeño determinados con base en el artículo 135 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, sin verificar el desempeño programático, por la existencia de limitaciones de información relativas al cumplimiento de programas e indicadores que no fueron incluidos en el presupuesto de egresos del H. Ayuntamiento; a efecto de atender lo establecido en los artículos 133 fracción III, 135 fracciones IV y V y 150 inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.

Examinamos el Estado Comparativo de Flujo Operacional del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006 y 2005, y los correspondientes Estado de Activo, Pasivo y Patrimonio, Estado de Ingresos y Gastos, Estado de Origen y Aplicación de Recursos, Estado de Variación en el Patrimonio, Estado de Deuda Pública y las notas a los estados financieros que se adjuntan respecto al ejercicio fiscal 2006, así como la información que se integró a la Cuenta Pública del municipio de Hopelchén, conforme lo disponen los artículos 121 fracción V, 126, 129, 133 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.

Como se señala en las notas a los estados financieros, es política del H. Ayuntamiento del municipio de Hopelchén, en lo general, preparar su información financiera atendiendo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y las demás disposiciones normativas federales, estatales y locales, aplicables y vigentes; así como reconocer sus ingresos cuando se cobran y los gastos cuando se devengan.

Es responsabilidad de la administración del H. Ayuntamiento del municipio de Hopelchén la preparación de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2006, aprobada por el Cabildo en sesión de fecha 30 de enero de 2006; la elaboración y presentación de los estados financieros integrados a la Cuenta Pública y la información contenida en ellos; así como el establecimiento y mantenimiento de las políticas y procedimientos de control interno para proporcionar una seguridad razonable de poder lograr los objetivos específicos de la entidad. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la información descrita, con base en nuestra revisión y fiscalización.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE HOPELCHÉN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

La revisión fue realizada de acuerdo con las leyes aplicables y las normas y procedimientos de auditoría con la perspectiva de aplicación para el sector público, que indican que la revisión debe ser planificada, realizada y supervisada para tener una seguridad razonable de que la muestra revisada de la Cuenta Pública no contiene errores importantes y que está preparada de acuerdo con las bases contables aplicables al municipio de Hopelchén.

La revisión consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la Cuenta Pública; asimismo, incluye la evaluación de que las operaciones fueron realizadas en cumplimiento de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2006, de la aplicación de los principios de contabilidad gubernamental y de la presentación de los estados financieros incluidos en la Cuenta Pública tomados en su conjunto.

La revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública se realizó observando las disposiciones contenidas en el Capítulo Decimosexto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables, y ofrece una base razonable para sustentar mi opinión.

Consecuentemente, en tiempo y forma, para cumplir con los artículos 149 y 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, se dictamina:



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE HOPELCHÉN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

**I.- RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL**

**A.- INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE BALANCE.**

Al 31 de diciembre de 2006 la situación financiera del municipio es la siguiente:

	2006		2005		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
<b>ACTIVO</b>						
Circulante	\$ 3'029,202	31	\$ 2'478,947	36	\$ 550,255	22
Fijo	<u>6'830,002</u>	<u>69</u>	<u>4'338,517</u>	<u>64</u>	<u>2'491,485</u>	57
Suma el Activo	<u>\$ 9'859,204</u>	<u>100</u>	<u>\$ 6'817,464</u>	<u>100</u>	<u>\$ 3'041,740</u>	45
<b>PASIVO</b>						
A corto plazo	509,441	5	787,941	12	- 278,500	35
<b>PATRIMONIO</b>	<u>9'349,763</u>	<u>95</u>	<u>6'029,523</u>	<u>88</u>	<u>3'320,240</u>	55
Suman el Pasivo y el						
Patrimonio	<u>\$ 9'859,204</u>	<u>100</u>	<u>\$ 6'817,464</u>	<u>100</u>	<u>\$ 3'041,740</u>	45

**B.- POSICIÓN FINANCIERA.**

La incidencia del resultado operacional financiero en el patrimonio neto por la cantidad de \$2'519,761 (Son: Dos millones quinientos diecinueve mil setecientos sesenta y un pesos M.N.) refleja saldos al 31 de diciembre de 2006 por la cantidad de \$ 3'029,202 (Son: Tres millones veintinueve mil doscientos dos pesos M.N.) en activos a corto plazo incluyendo anticipos, y por la cantidad de \$ 509'441 (Son: Quinientos nueve mil cuatrocientos cuarenta y un pesos M.N.) en pasivos a corto plazo.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE HOPELCHÉN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

**C.- RESULTADO OPERACIONAL FINANCIERO.**

Comparativo	2006	2005
<b>INGRESOS</b>		
Saldo Inicial	\$ 1'691,006	\$ 169,323
Más:		
Ingresos Recaudados del Ejercicio	<u>92'117,941</u>	<u>78'513,263</u>
Ingresos Totales	93'808,947	78'682,586
<b>EGRESOS</b>		
Egresos del Ejercicio	<u>91'289,186</u>	<u>76'991,580</u>
<b>RESULTADO OPERACIONAL FINANCIERO</b>		
	<b><u>\$ 2'519,761</u></b>	<b><u>\$ 1'691,006</u></b>

Ejercicio fiscal 2006	Del 1 de enero al 30 de septiembre	Del 1 de octubre al 31 de diciembre
<b>INGRESOS</b>		
Saldo Inicial	\$ 1'691,006	\$ 2'017,973
Más:		
Ingresos Recaudados del Ejercicio	<u>72'441,685</u>	<u>19'676,256</u>
Ingresos Totales	74'132,691	21'694,229
<b>EGRESOS</b>		
Egresos del Ejercicio	<u>72'114,718</u>	<u>19'174,468</u>
<b>RESULTADO OPERACIONAL FINANCIERO</b>		
	<b><u>\$ 2'017,973</u></b>	<b><u>\$ 2'519,761</u></b>



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE HOPELCHÉN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

**D.- RESULTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL.**

**LEY DE INGRESOS.**

La Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2006 del municipio de Hopelchén fue publicada el 19 de diciembre de 2005, estimándose recaudar la cantidad de \$ 82'554,565 (Son: Ochenta y dos millones quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco pesos M.N.); los ingresos recaudados del ejercicio fiscal 2006 ascendieron a \$ 92'117,941 (Son: Noventa y dos millones ciento diecisiete mil novecientos cuarenta y un pesos M.N.).

Concepto	Recaudado	Estimado	Variación	
	2006	2006	Importe	%
Impuestos	\$ 1'340,906	\$ 699,673	\$ 641,233	92
Derechos	702,106	473,878	228,228	48
Productos	122,691	88,575	34,116	38
Aprovechamientos	2'258,848	673,341	1'585,507	235
Participaciones	52'129,784	43'455,175	8'674,609	20
Ingresos extraordinarios	9'483,931	11'106,959	-1'623,028	15
Fondo de Aportaciones Federales	<u>26'079,675</u>	<u>26'056,964</u>	<u>22,711</u>	0
<b>Total de ingresos</b>	<b><u>\$ 92'117,941</u></b>	<b><u>\$ 82'554,565</u></b>	<b><u>\$ 9'563,376</u></b>	<b>12</b>

Concepto	Recaudado		Variación	
	2006	2005	Importe	%
Impuestos	\$ 1'340,906	\$ 885,644	\$ 455,262	51
Derechos	702,106	636,768	65,338	10
Productos	122,691	96,698	25,993	27
Aprovechamientos	2'258,848	1'027,787	1'231,061	120
Participaciones	52'129,784	42'360,235	9'769,549	23
Ingresos extraordinarios	9'483,931	9'090,830	393,101	4
Fondo de Aportaciones Federales	<u>26'079,675</u>	<u>24'415,301</u>	<u>1'664,374</u>	7
<b>Total de ingresos</b>	<b><u>\$ 92'117,941</u></b>	<b><u>\$ 78'513,263</u></b>	<b><u>\$ 13'604,678</u></b>	<b>17</b>



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE HOPELCHÉN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

---

**PRESUPUESTO DE EGRESOS.**

1.- El Presupuesto de Egresos del municipio de Hopelchén para el ejercicio fiscal 2006 fue publicado el 30 de diciembre de 2005, contemplando erogaciones por la cantidad de \$82'554,565 (Son: Ochenta y dos millones quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco pesos M.N.).

2.- El ejercicio del presupuesto al 30 de septiembre de 2006 no refleja modificaciones presupuestarias compensadas, con aumentos y disminuciones en las diferentes partidas del gasto, encontrándose partidas sobregiradas por un importe de \$ 9'402,645 (Son: Nueve millones cuatrocientos dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesos M.N.).

3.- El ejercicio del presupuesto del periodo comprendido de 1 de octubre de 2006 al 31 de diciembre de 2006 refleja modificaciones presupuestarias compensadas, con aumentos y disminuciones en las diferentes partidas de gasto sin alterar el monto total del presupuesto por una cantidad de \$ 9'479,575 (Son: Nueve millones cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos setenta y cinco pesos M.N.), autorizadas según acta de Cabildo número 17 de fecha 30 de enero de 2007; asimismo se realizaron ampliaciones que ascienden a la cantidad de \$ 9'775,789 (Son: Nueve millones setecientos setenta y cinco mil setecientos ochenta y nueve pesos M.N.), mismas que fueron autorizadas en el acta anteriormente citada.

4.- El total del presupuesto ejercido al 31 de diciembre de 2006, asciende a la cantidad de \$92'330,353 (Son: Noventa y dos millones trescientos treinta mil trescientos cincuenta y tres pesos M.N.) que incluye pagos de pasivos de ejercicios anteriores por la cantidad de \$1'041,168 (Son: Un millón cuarenta y un mil ciento sesenta y ocho pesos M.N.).



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE HOPELCHÉN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

**E.- VARIACIONES PRESUPUESTARIAS.**

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias, se integra la siguiente información:

Objeto del gasto	Presupuesto de Egresos 2006			Variación Ejercido - Original	
	Ejercido	Modificado	Original	Importe	%
Servicios Personales	\$ 32'346,133	\$ 32'346,133	\$ 29'159,697	\$ 3'186,436	11
Materiales y Suministros	3'377,246	3'377,246	3'315,054	62,192	2
Servicios Generales	4'734,291	4'734,291	4'257,570	476,721	11
Transferencias	18'770,114	18'770,114	17'689,280	1'080,834	6
Bienes Muebles e Inmuebles	2'094,809	2'094,809	26,000	2'068,809	7,956
Obra Pública	1'944,184	1'944,184	0	1'944,184	100
Servicios Públicos	2'509,688	2'509,688	1'850,000	659,688	36
Deuda Pública	1'041,168	1'041,168	200,000	841,168	421
Aportaciones Federales	<u>25'512,720</u>	<u>25'512,720</u>	<u>26'056,964</u>	<u>-544,244</u>	2
<b>Total</b>	<b><u>\$ 92'330,353</u></b>	<b><u>\$ 92'330,353</u></b>	<b><u>\$ 82'554,565</u></b>	<b><u>\$ 9'775,788</u></b>	<b>12</b>

Objeto del gasto	Ejercido		Variación	
	2006	2005	Importe	%
Servicios Personales	\$ 32'346,133	\$ 27'393,682	\$ 4'952,451	18
Materiales y Suministros	3'377,246	2'464,749	912,497	37
Servicios Generales	4'734,291	4'073,466	660,825	16
Transferencias	18'770,114	14'277,348	4'492,766	31
Bienes Muebles e Inmuebles	2'094,809	562,769	1'532,040	272
Obra Pública	1'944,184	0	1'944,184	100
Servicios Públicos	2'509,688	2'262,892	246,796	11
Deuda Pública	1'041,168	7'796,974	-6'755,806	87
Aportaciones Federales	<u>25'512,720</u>	<u>23'108,968</u>	<u>2'403,752</u>	10
<b>TOTAL</b>	<b><u>\$ 92'330,353</u></b>	<b><u>\$ 81'940,847</u></b>	<b><u>\$ 10'389,506</u></b>	<b>13</b>





**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE HOPELCHÉN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

**F.- CONCILIACIÓN DE VARIACIONES DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.**

<b>Ingresos recaudados por:</b>	<b>\$ 92'117,941</b>	<b>(Son: Noventa y dos millones ciento diecisiete mil novecientos cuarenta y un pesos M.N.).</b>
Más:		
Existencia al 1 de enero de 2006	1'691,006	(Son: Un millón seiscientos noventa y un mil seis pesos M.N.).
Menos:		
Existencia al 31 de diciembre de 2006	<u>2'519,761</u>	(Son: Dos millones quinientos diecinueve mil setecientos sesenta y un pesos M.N.).
<b>Total de egresos del ejercicio</b>	<b>91'289,186</b>	<b>(Son: Noventa y un millones doscientos ochenta y nueve mil ciento ochenta y seis pesos M.N.).</b>
Más:		
Pagos de adeudos de ejercicios fiscales Anteriores (ADEFAS)	1'041,168	(Son: Un millón cuarenta y un mil ciento sesenta y ocho pesos M.N.).
<b>Presupuesto de egresos ejercido</b>	<b><u>\$ 92'330,353</u></b>	<b>(Son: Noventa y dos millones trescientos treinta mil trescientos cincuenta y tres pesos M.N.).</b>



# INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

## II.- RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO AL DESEMPEÑO.

La medición se realizó sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental, con fundamento en el artículo 135 fracción II para dar cumplimiento al artículo 150 inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.

### A.- INDICADORES FINANCIEROS

ÁREA	INDICADOR	FÓRMULA (Miles de Pesos)	RESULTADO		PARÁMETRO ACEPTABLE
			2006	2005	
<b>Efectivo</b>	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante (3,029)/(509)	5.95 veces	3.15 veces	Mayor a 1.0 veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante – Pasivo Circulante / Pasivo Circulante (2,519)/(509)	495%	215%	Mayor a 35%
<b>Pasivo</b>	Endeudamiento	Pasivos Totales / Activos Totales (509)/(9,859)	5%	11.56%	Hasta 50%
<b>Tributaria</b>	Recuperación de Cartera Predial	Ingreso por Impuesto Predial / Cartera Predial por Cobrar (1,430)/(3,953)	36%	23.13%	Mayor a 70%
	Recuperación de Cartera Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar (186)/(653)	28%	21.85%	Mayor a 70%
<b>Presupuestaria</b>	Realización de Inversiones y Servicios	Gasto Sustentable <sup>(1)</sup> / Ingreso Real Disponible (28,410)/(75,226)	38%	49.43%	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente (4,424)/(60,878)	7%	5.84%	Mayor a 30%
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina / Gasto de Nómina Presupuestado (32,346)/(29,159)	1.11 veces	1.09 veces	Mayor a .95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	(Percepción media del Cabildo y Dirección Superior/Percepción Media de la Nómina) (380)/(57)	6.61 veces	6.07 veces	Hasta 5 veces
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales (93,808)/(91,289)	1.03 veces	1.02 veces	De 1.00 a 1.10 veces

(1) Gasto Sustentable: La suma de los valores registrados en los capítulos 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles), 6000 (Obras Públicas), 7000 (Servicios Públicos), 9000 (Fondo de Aportaciones Federales), 9100 (Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal) y 9200 (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal) considerados gastos de inversión y los demás capítulos de los Ramos Obras y Servicios Públicos.

**Nota:** Los parámetros de resultados para el cálculo de los indicadores del ejercicio 2006, fueron calculados con base en la última modificación al SIMDEG, por lo tanto los resultados del ejercicio anterior pueden no estar en proporción a los parámetros expresados en la tabla.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE HOPELCHÉN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

---

ALGUNAS INTERPRETACIONES DE LOS INDICADORES FINANCIEROS.

ADMINISTRACIÓN DEL EFECTIVO.

Indicador de Liquidez.

El Indicador de liquidez que identifica la disponibilidad del H. Ayuntamiento para cubrir los compromisos a corto plazo muestra un resultado de 5.95 veces, ubicándose por arriba del parámetro aceptable.

Indicador Margen de Seguridad.

El Indicador margen de seguridad que identifica la disponibilidad del H. Ayuntamiento para cubrir contingencias o imprevistos muestra un resultado del 495%, ubicándose por arriba del parámetro aceptable.

ADMINISTRACIÓN DEL PASIVO.

Indicador de Endeudamiento.

El Indicador de endeudamiento que muestra la proporción que representa el pasivo total del H. Ayuntamiento con respecto a sus activos presenta un resultado de 5%, ubicándose dentro del parámetro aceptable.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

Indicador de Recuperación de Cartera Predial.

El indicador que permite conocer la eficiencia en el cobro del importe de la cartera predial muestra un resultado de 36%, ubicándose por debajo del parámetro aceptable.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE HOPELCHÉN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

Indicador de Recuperación de Cartera de Agua Potable.

El indicador que permite conocer la eficiencia en el cobro del importe total de la cartera de agua potable refleja un resultado de 28%, ubicándose por debajo del parámetro aceptable.

**ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Indicador de Realización de Inversiones y Servicios.

Este indicador muestra el porcentaje del ingreso disponible para el H. Ayuntamiento que fue destinado a la realización de inversión física y a la prestación de servicios públicos, su resultado es de 38%, ubicándose por debajo del parámetro aceptable.

Indicador de Autonomía Financiera.

Este indicador señala hasta qué porcentaje del total de gastos de operación del H. Ayuntamiento puede ser sufragado con los recursos propios que recauda, su resultado es de 7%, ubicándose por debajo del parámetro aceptable.

Indicador de Gestión de Nómina.

El Indicador de gestión de nómina representa la variación en veces del gasto de nómina ejercido con respecto al presupuestado originalmente y presenta un resultado de 1.11 veces, ubicándose fuera del parámetro aceptable.

Indicador de Percepción de Salarios.

Este indicador señala las veces que la percepción media de los integrantes del cabildo y dirección superior supera a la percepción media de la nómina del H. Ayuntamiento, el resultado es de 6.61 veces, ubicándose fuera del parámetro aceptable.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE HOPELCHÉN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

Indicador de Resultado Operacional Financiero.

El indicador de resultado operacional financiero representa el equilibrio financiero entre el recurso disponible y los egresos del H. Ayuntamiento, su resultado es de 1.03 veces, ubicándose dentro del parámetro establecido.

**B.- INDICADORES NO FINANCIEROS**

ÁREA	INDICADOR	RESULTADO		PARÁMETRO
		2006	2005	
<b>Administración</b>	Marco de Control Interno y Auditoría Externa	No se realizó el taller de auto evaluación del control interno, ni auditoría externa.	No se realizó el taller de auto evaluación del control interno, ni auditoría externa.	Estructura de Control Interno Aceptable o Auditoría Financiera Externa.
	Perfiles de Puesto	5 con licenciatura. 1 con más de un año de experiencia y 4 con menos de un año. 4 con 30 horas de capacitación.	4 con licenciatura y 1 bachiller 5 con experiencia. 4 con más de 30 horas de capacitación.	5 puestos con licenciatura. 1 año de experiencia. 30 horas de capacitación al año.
	Inventario General	Libro especial actualizado, resguardos e inventario físico anual.	Libro especial actualizado y resguardos, conciliado con contabilidad, sin inventario físico anual.	Libro especial actualizado, Resguardos, Conciliación con contabilidad, Inventario físico anual.
	Sistema Contable	Presenta Estados Financieros Comparativos y sus Notas.	Presenta Estados Financieros Comparativos y sus Notas.	Estados Financieros comparativos y sus notas.



# INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

## ALGUNAS INTERPRETACIONES DE LOS INDICADORES NO FINANCIEROS

### Indicador de Marco de Control Interno y Auditoría Externa

El indicador de marco de control interno y auditoría externa tiene el objetivo de medir el grado de confiabilidad de la estructura de control de la organización. No se realizó el taller de auto evaluación del control interno no se cuenta con servicio de auditoria externa.

### Indicador de Perfiles de Puesto

El grado de profesionalización, experiencia y capacitación de los servidores públicos en los puestos claves en la administración de los recursos públicos, se identifica en el indicador perfiles de puesto que muestra 5 con licenciatura, 1 con más de un año de experiencia, 4 con menos de un año y 4 con 30 horas de capacitación.

### Indicador de Inventario General

El indicador inventario general identifica el grado de control que el H. Ayuntamiento tiene sobre los bienes que conforman su patrimonio. El libro especial se encuentra actualizado, se cuenta con resguardos físicos y se realizó un inventario físico anual.

### Indicador de Sistema Contable

Este indicador señala la capacidad del H. Ayuntamiento para generar información financiera; se cuenta con un sistema contable que satisface sus necesidades para la presentación de información financiera.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE HOPELCHÉN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

**C.- INDICADORES NO FINANCIEROS RELATIVOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS.**

ÁREA	INDICADOR	CONDICIÓN	RESULTADO		PARÁMETRO ACEPTABLE
			2006	2005	
<b>Servicios Públicos</b>	Depósito de Basura	NOM-083-ECOL-1996.	No cumple con la Norma Oficial	No cumple con la Norma Oficial	Cumple con la Norma Oficial
	Rastro Público	NOM-008-ZOO-1994 Ley de Salud del Estado de Campeche	No Cumple con la Norma Oficial	No Cumple con la Norma Oficial	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial
<b>Obra Pública</b>	Capacidad de Ejecución	Número de Obras terminadas (66) / Número de obras Programadas (70)	94%	99%	100%
	Capacidad de Aprobación	Número de obras terminadas y en proceso aprobadas (70)/Número de obras terminadas y en proceso(70)	100%	100%	100%
	Cumplimiento en Tiempo	Número de obras cuya variación en días no exceda de 25% (43) / Número de obras terminadas (66)	65%	88%	100%
	Cumplimiento en Presupuesto	Número de obras cuya variación en monto no exceda de 0 a 25% (66) / total de obras terminadas (66)	100%	100%	100%

**ALGUNAS INTERPRETACIONES DE LOS INDICADORES NO FINANCIEROS RELATIVOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS.**

**SERVICIOS PÚBLICOS.**

Indicador Depósito de Basura.

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los depósitos de basura. El depósito de basura del municipio de Hopelchén no cumple con la Norma Oficial.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE HOPELCHÉN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

Indicador Rastro Público.

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los rastros públicos. El rastro público del municipio de Hopelchén no cumple con la Norma Oficial ni con la Ley de Salud del Estado de Campeche.

**OBRA PÚBLICA.**

Capacidad de Ejecución.

De las 70 obras programadas se concluyeron 66 al 100% que representan el 94% de ese universo.

Al 31 de diciembre de 2006 la situación de las obras programadas es la siguiente: 4 obras están en proceso de ejecución y 66 se concluyeron al 100%.

Capacidad de Aprobación

De las 70 obras que se terminaron o quedaron en proceso, todas fueron aprobadas por Cabildo o por el Consejo de Planeación y Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

Cumplimiento en Tiempo.

De las 66 obras concluidas al 100%, 43 obras que representan el 65% presentan tiempos de ejecución dentro de la variación máxima posible establecida por la Ley.

Cumplimiento en Presupuesto.

Las 66 obras concluidas al 100% presentan presupuestos finales dentro la variación máxima posible establecida por la Ley.





**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE HOPELCHÉN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

**III. EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 150 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 151 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE HA DETERMINADO EMPRENDER LAS SIGUIENTES ACCIONES:**

A.- Instruir un total de 24 procedimientos de fincamiento de responsabilidades.

**H. Ayuntamiento.**

**Por el período del 1 de enero al 30 de septiembre de 2006.**

1.- No se publicó conjuntamente con el Presupuesto Anual de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2006 el tabulador de puestos y sueldos de los integrantes de las juntas y de los comisarios municipales, y tampoco las reglas a las cuales se sujetarán los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal en el ejercicio y aplicación del gasto público, contraviniendo lo establecido en el artículo 59 fracción XV incisos a), b) y d) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

2.- Se presentaron extemporáneamente a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y al H. Congreso del Estado de Campeche, los informes mensuales de la recaudación captada en el municipio en el mes inmediato anterior, correspondientes al periodo de enero a junio de 2006, contraviniendo lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche y artículo 53 fracción XXII de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

3.- No se cuidó el buen orden y la debida comprobación de las cuentas de egresos por la cantidad de \$ 216,279 (Son: Doscientos dieciséis mil doscientos setenta y nueve pesos M.N.) en virtud de que se realizaron pagos de actualizaciones por la cantidad de \$ 8,086 (Son: Ocho mil ochenta y seis pesos M.N.) por concepto de liquidaciones de cuotas obreros patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social de ejercicios anteriores, con cargo al Presupuesto de



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE HOPELCHÉN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2006; y se realizaron erogaciones con comprobantes que no reúnen requisitos fiscales, sin orden de pago y sin que se acredite la personalidad de los beneficiarios por la cantidad de \$208,193 (Son: Doscientos ocho mil ciento noventa y tres pesos M.N.), contraviniendo lo establecido en el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 59 fracción XVII, 65 apartado B fracción III, 102 fracciones II y III, 104 fracción IX inciso e), 133, 136 y 138 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 102 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, artículos 29, 29 A y 83 fracción VII del Código Fiscal de la Federación y artículo 53 fracciones II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

4.- No se cuidó el buen orden y la debida comprobación de las cuentas de egresos al efectuarse erogaciones no autorizadas, no justificadas y que no están contempladas en el tabulador de sueldos correspondiente al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2006, por concepto de vacaciones correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, pagadas a servidores públicos del H. Ayuntamiento de Hopelchén, por la cantidad de \$ 315,821 (Son: Trescientos quince mil ochocientos veintiún pesos M.N.), contraviniendo lo establecido en los artículos 115 fracción IV inciso c) penúltimo y último párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 62 fracción I, 65 apartado B fracción III, 102 fracciones II y III y 136 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 44 de las Condiciones Generales de Trabajo aprobadas por el H. Ayuntamiento de Hopelchén y artículo 24 del Reglamento Interior de Trabajo del H. Ayuntamiento de Hopelchén.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE HOPELCHÉN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

5.- No se efectuaron al 30 de septiembre de 2006 transferencias compensadas por aumentos y disminuciones en las diferentes partidas del presupuesto, determinándose sobregiros por la cantidad de \$ 5'296,176 (Son: Cinco millones doscientos noventa y seis mil ciento setenta y seis pesos M.N.) y el ejercicio de partidas no autorizadas por la cantidad de \$ 4'106,468 (Son: Cuatro millones ciento seis mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos M.N.), como consecuencia de que el tesorero no cumplió con la obligación de informar oportunamente al H. Ayuntamiento sobre las partidas que estén próximas a agotarse para los efectos que procedan, incumpliendo lo establecido en los artículos 115 fracción IV inciso c) penúltimo y último párrafos y 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 61 fracción X, 65 apartado B fracción III, 102 fracción XVIII, 133 y 136 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículo 53 fracciones II, III, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

6.- Al 30 de septiembre de 2006 se tienen saldos por cobrar de Impuesto Predial por la cantidad de \$ 2'819,670 (Son: Dos millones ochocientos diecinueve mil seiscientos setenta pesos M.N.) y por la cantidad de \$ 479,175 (Son: Cuatrocientos setenta y nueve mil ciento setenta y cinco pesos M.N.) por Derechos de Agua Potable; incumpliendo los artículos 61 fracción IX, 65 apartado B fracción I, 102 fracciones I, II y V y 104 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 1, 2 fracciones I, II y III, 3, 18, 19 y 23 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche y artículo 53 fracciones I, II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

7.- Por inadecuada o mala planeación en la ejecución de obras, siendo que: la obra "Construcción de calle de concreto hidráulico" en la localidad de Hopelchén, se ejecutó para resolver un problema que aún persiste ya que se encuentra operando deficientemente por causas de escurrimientos subterráneos pluviales, observándose la cantidad de \$275,323 (Son: Doscientos setenta y cinco mil trescientos veintitrés pesos M.N.); la obra "Red de distribución de agua potable en las calles 31 y 20 de la Colonia San Luís y 26 de la Colonia



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE HOPELCHÉN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

San Román”, localidad de Hopelchén, fue ejecutada por la Dirección del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del H. Ayuntamiento de Hopelchén, posteriormente a la pavimentación de esas calles, dañando las áreas pavimentadas, por lo que se observa la cantidad de \$ 38,349 (Son: Treinta y ocho mil trescientos cuarenta y nueve pesos M.N.), por concepto de trabajos de pavimentación en mal estado; en la obra “Equipamiento de Pozo de Agua Potable” en la localidad de Ramón Corona, el equipo adquirido no funciona ya que el pozo no cumple con el gasto o rendimiento requerido y el agua se encuentra contaminada con material producto de excavación; la obra “Ampliación de Línea Eléctrica a Zona de Riego” en Hopelchén, se encuentra terminada y no funciona, ya que no se consideró en el presupuesto inicial del H. Ayuntamiento de Hopelchén así como en el catálogo definitivo del contratista el equipamiento del pozo de la zona de riego; y la obra “Equipamiento de Pozo No.1” en Bolonchén de Rejón, se encuentra terminada y no funciona, ya que no se consideró en el presupuesto inicial del H. Ayuntamiento de Hopelchén ni en el catálogo definitivo del contratista la colocación del equipo de bombeo del pozo No.1; estas obras fueron realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal; contraviniendo lo establecido en los artículos 9 fracciones VI y XI, 10, 12, 13, 14 y 45 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 4, 5, 9, 10 y 17 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 187 inciso a) y 188 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículo 53 fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

8.- No se cuidó el buen orden y la debida comprobación de los egresos, por la cantidad de \$195,500 (Son: Ciento noventa y cinco mil quinientos pesos M.N.), por concepto de pago por la formulación y elaboración de proyectos, los cuales no fueron proporcionados a requerimiento efectuado por esta entidad de fiscalización superior, en consecuencia no existe evidencia de la realización del servicio profesional que se paga; incumpliendo los artículos 102 fracciones II y III y 104 fracciones I, II, V y IX inciso e) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE HOPELCHÉN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

9.- En la obra “Remodelación del Parque “Héctor Pérez Martínez” en la localidad de Hopelchén, se observa la cantidad de \$ 126,079 (Son: Ciento veintiséis mil setenta y nueve pesos M.N.), debido a que: no funciona la instalación del sistema de riego por la cantidad de \$99,184 (Son: Noventa y nueve mil ciento ochenta y cuatro pesos M.N), se realizaron pagos en exceso por la cantidad de \$ 19,895 (Son: Diecinueve mil ochocientos noventa y cinco pesos M.N.) y se comprobaron gastos con documentación que no reúne requisitos fiscales por la cantidad de \$ 7,000 (Son: Siete mil pesos M.N.); incumpliendo los artículos 102 fracciones II y III, 104 fracción IX inciso e) y 138 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 29, 29 A y 83 fracción VII del Código Fiscal de la Federación, artículos 44, 49 primer y último párrafos, 51 y 52 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 35 último párrafo, 37, 38 segundo párrafo fracciones I, II, III, V y VI, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y artículo 53 fracciones I, II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

10.- No se cuidó el buen orden y la debida comprobación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por la cantidad de \$ 326,129 (Son: Trescientos veintiséis mil ciento veintinueve pesos M.N.), toda vez que se efectuaron erogaciones distintas a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal en la ejecución de la obra “Ampliación de Red de energía eléctrica de campo de futbol” de la localidad de Hopelchén, contraviniendo el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 136 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 33 primer párrafo inciso a), 37 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 53 fracciones II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

11.- No se cuidó el buen orden y debida comprobación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal al realizar pagos en exceso por la cantidad de \$ 164,184 (Son: Ciento sesenta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro pesos M.N.) en las siguientes obras: “Ampliación de red de agua potable” en la localidad de Xcupil Cacab,



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE HOPELCHÉN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

“Equipamiento de Pozo de Agua Potable” en la localidad de Ramón Corona, “Rehabilitación de Red de Agua Potable” en la localidad de Vicente Guerrero (Iturbide), “Ampliación de Red de Energía Eléctrica” en la localidad de Xcupil Cacab, “Ampliación de Línea Eléctrica a Zona de Riego” en la localidad de Hopelchén, “Construcción de Cocina Escolar” en la localidad de Santa Rita Becanchén y “Construcción de Cocina Escolar” en la localidad de Pak-chén; incumpliendo lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 35, 37, 38 segundo párrafo fracciones I, II, III, V y VI, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y artículo 53 fracciones I, II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

12.- No existe evidencia del suministro y colocación de un motor eléctrico vertical en el Pozo No. 2 de la localidad de Bolonchén de Rejón por el que se erogó con cargo al erario municipal la cantidad de \$ 84,795 (Son: Ochenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco pesos M.N.); y no se demuestra la colocación de 500 luminarias adquiridas por el municipio de Hopelchén, según lo estipulado en el contrato No. AP-GC-OFIC-MAYOR-03-06, por la cantidad de \$88,034 (Son: Ochenta y ocho mil treinta y cuatro pesos M.N.); incumpliendo lo establecido en los artículos 2 primer y último párrafos, 3, 4 y 52 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 2, 4 fracción I y 46 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 102 fracciones II y III y 104 fracciones I, II, V y IX inciso e) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículo 53 fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

13.- No fue tramitada, obtenida, elaborada o generada documentación establecida por las leyes que regulan la ejecución de la obra pública y que debe ser conservada en forma ordenada y sistemática en un expediente de obra al efecto, en las obras: “Equipamiento de pozo de agua potable” en la localidad de Ramón Corona, “Ampliación de red de agua potable y equipo de bombeo (Colonia San Luis)” en la localidad de Hopelchén, “Rehabilitación de red de agua potable” en la localidad de Vicente Guerrero (Iturbide), “Ampliación de red de



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE HOPELCHÉN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

energía eléctrica” en la localidad de Xcupil Cacab, “Ampliación de red de energía eléctrica” en la localidad de Xmabén, “Equipamiento de pozo No. 1” en la localidad de Bolonchén y “Construcción de sistema de riego por goteo” en la localidad de Sahcabchén; incumpliendo los artículos 13 y 44 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 22 fracciones III, IV y V, 27 fracción I, 38 y 40 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

**Por el período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2006.**

14.- No se efectuó la publicación semestral, de los montos de participaciones pagados a las Juntas y Comisarías, correspondientes al segundo semestre del ejercicio fiscal 2006; incumpliendo el artículo 73 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche y artículo 53 fracciones IV, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

15.-. El Tesorero Municipal no cumplió con informar oportunamente al H. Ayuntamiento sobre las partidas que estén próximas a agotarse, por un importe de \$ 9'479,575 (Son: Nueve millones cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos setenta y cinco pesos M.N.) de modificaciones presupuestales por transferencias y por la cantidad de \$ 9'775,789 (Son: Nueve millones setecientos setenta y cinco mil setecientos ochenta y nueve pesos M.N.) de ampliaciones al presupuesto, que se hicieron en forma posterior al ejercicio de las partidas afectadas, incumpliendo el artículo 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 65 apartado B fracción III y 102 fracción XVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículo 53 fracciones I, II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

16.- No se cuidó el buen orden y debida comprobación de las cuentas de egresos, toda vez que se: otorgaron recursos que no fueron comprobados ni recuperados en el ejercicio fiscal



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE HOPELCHÉN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

2006 por la cantidad de \$ 41,810 (Son: Cuarenta y un mil ochocientos diez pesos M.N.); se realizaron pagos en exceso por concepto de compensaciones a servidores públicos del H. Ayuntamiento no respetando lo establecido y aprobado en el Tabulador de Sueldos para el ejercicio fiscal 2006 por la cantidad de \$11,625 (Son: Once mil seiscientos veinticinco pesos M.N.); se efectuaron reembolsos en exceso de gastos médicos a funcionarios y regidores por la cantidad de \$ 15,864 (Son: Quince mil ochocientos sesenta y cuatro pesos M.N.); incumpliendo el artículo 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 59 fracción XV inciso b), 65 apartado B fracción III, 102 fracciones II y III, 104 fracción IX inciso e), 133 y 136 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Presupuesto de Egresos Autorizado del H. Ayuntamiento del Municipio de Hopelchén, para el ejercicio fiscal 2006, respecto de las Reglas y Criterios de Racionalidad y Selectividad en el ejercicio del gasto público, en relación con los sueldos y salarios, prestaciones y artículos médicos y medicinas y artículo 53 fracciones I, II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

17.- No se cuidó el buen orden y la debida comprobación de las cuentas de egresos por la cantidad de \$ 105,857 (Son: Ciento cinco mil ochocientos cincuenta y siete pesos M.N.), toda vez que se pagaron sueldos al personal del H. Ayuntamiento sin retención de Impuesto Sobre la Renta y sin nombramiento o contrato de servicio personal subordinado, y con comprobantes que no reúnen requisitos fiscales; incumpliendo los artículos 102 fracciones II y III y 104 fracción IX inciso e) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 29, 29 A y 83 fracción VII del Código Fiscal de la Federación y artículo 53 fracciones II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

18.- Al 31 de diciembre de 2006, se tiene un rezago por cobrar de Impuesto Predial por la cantidad de \$ 2'522,552 (Son: Dos millones quinientos veintidós mil quinientos cincuenta y dos pesos M.N.) y por la cantidad de \$ 466,717 (Son: Cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos diecisiete pesos M.N.) por Derechos de Agua Potable; incumpliendo los artículos 61 fracción IX, 65 apartado B fracción I, 102 fracciones I, II y V y 104 fracción II de la Ley





**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE HOPELCHÉN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 1, 2 fracciones I, II y III, 3, 18, 19 y 23 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche y artículo 53 fracciones I, II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.**

**Por el período del 1 de enero al 30 de septiembre de 2006.**

19.- No se elaboró ni aprobó el proyecto del presupuesto anual de los ingresos y egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Hopelchén para el ejercicio fiscal 2006, contraviniendo lo establecido en los artículos 35 párrafo segundo y 53 fracción III de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche, artículos 59 fracción XV y 102 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo Séptimo fracción II del Acuerdo por el que se constituye formalmente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Hopelchén y artículo 53 fracciones I, II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

20.- No se cuidó el buen orden y la debida comprobación de las cuentas de egresos por la cantidad de \$ 100,064 (Son: Cien mil sesenta y cuatro pesos M.N.), en virtud de que: se efectuaron erogaciones con comprobantes sin requisitos fiscales y sin acreditar la personalidad del beneficiario de los recursos por \$ 5,805 (Son: Cinco mil ochocientos cinco pesos M.N.); se efectuaron erogaciones con comprobantes sin requisitos fiscales, sin evidencia, sin contrato y orden de compra o de servicio por un importe de \$ 75,139 (Son: Setenta y cinco mil ciento treinta y nueve pesos M.N.); en los estados financieros presentados por el periodo de julio a septiembre del ejercicio fiscal 2006 se determinaron diferencias con respecto a la contabilidad en los rubros de ingresos y egresos; y por erogaciones correspondientes al ejercicio anterior con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2006 por la cantidad de \$ 19,120 (Son: Diecinueve mil ciento veinte pesos M.N.); incumpliendo lo establecido en los artículos Quinto fracción II y Décimo fracción II del Acuerdo por el que se



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE HOPELCHÉN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

constituye el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Hopelchén, artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación vigente para el ejercicio fiscal 2006, artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 102 fracciones II y III, 104 fracción IX inciso e) y 133 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 33 párrafo segundo y 42 de la Ley de Asistencia Social, artículos 1 Bis, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y artículo 53 fracciones I, II, X, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

21.- La Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Hopelchén, no cumplió con las facultades y obligaciones que le competen, toda vez que no analizó ni aprobó, en su caso, los informes periódicos que debe rendir el Director General, correspondientes al periodo de julio a septiembre del ejercicio fiscal 2006, incumpliendo los artículos Quinto fracción I y Séptimo fracción VIII del Acuerdo por el que se constituye el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Hopelchén y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

#### **H. Junta Municipal de Bolonchén de Rejón.**

##### **Por el período del 1 de enero al 30 de septiembre de 2006.**

22.- No se cuidó el buen orden y la debida comprobación de las cuentas de gastos, ya que al 30 de septiembre de 2006 no existe evidencia de la comprobación de la cantidad de \$261,944 (Son: Doscientos sesenta y un mil novecientos cuarenta y cuatro pesos M.N.); incumpliendo el artículo 102 fracciones II y III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE HOPELCHÉN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

23.- Se realizaron pagos en exceso por la cantidad de \$ 49,648 (Son: Cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho pesos M.N.) en la obras “Construcción de Cuatro pozos Colectores” y “Ampliación de Banquetas” ambas en la comunidad Bolonchén de Rejón; incumpliendo los artículos 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 35, 37, 38 segundo párrafo fracciones I, II, III, V y VI, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y artículo 53 fracciones III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

**H. Junta Municipal de Bolonchén de Rejón y Dzibalchén.**

**Por el período del 1 de enero al 30 de septiembre de 2006.**

24.- Las Juntas Municipales de Bolonchén de Rejón y Dzibalchén del municipio de Hopelchén, no atendieron el requerimiento de información realizado con fecha 25 de septiembre del 2006, referente a los recursos estatales correspondientes al Convenio de colaboración celebrado entre el Gobierno del Estado de Campeche, los Municipios y las Juntas Municipales, para la realización de obras de infraestructura urbana, limitando la revisión y fiscalización del Informe de Avance de Gestión Financiera, contraviniendo lo establecido en los artículos 102 fracciones II y III y 104 fracción IX inciso e) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículo 53 fracciones IV y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

B.- Asimismo, incorporar un total de 17 recomendaciones.

**H. Ayuntamiento.**

1.- Establecer las medidas que considere pertinentes con la finalidad de cumplir con la obligación de retener y enterar oportunamente los impuestos y cuotas que deriven de las remuneraciones pagadas a servidores públicos, con el objeto de evitar posibles daños a la Hacienda Municipal.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE HOPELCHÉN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

2.- Incluir en el inventario de bienes, los inmuebles que formen parte del patrimonio municipal y concluir con los procedimientos legales para la baja de bienes muebles del H. Ayuntamiento del municipio de Hopelchén que se encuentren en mal estado.

3.- Cumplir con las reglas y criterios de racionalidad y selectividad en el ejercicio y aplicación del gasto público, aprobados para el ejercicio fiscal 2007.

4.- Elaborar los manuales de organización, procedimientos y políticas contemplando en ellos las necesidades actuales de las direcciones que integran el H. Ayuntamiento del municipio de Hopelchén, actualizar el Reglamento Interior y elaborar el Reglamento de la Administración Pública Municipal.

5.- Llevar un registro en cuentas de orden de los rezagos de impuesto predial y derechos de agua potable, así como cuantificar las posibles contingencias laborales a efectos de ser presentadas en el rubro de pasivos.

6.- Tomar las medidas de planeación y ejecución necesarias para ejercer la totalidad de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, dentro del ejercicio que corresponda, procurar observar los supuestos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal en el ejercicio de cada uno de los fondos contemplados en ella, ajustarse a los términos que la Ley establece en cuanto a los tiempos y presupuestos para el ejercicio de las obras y procurar promover la participación de las comunidades beneficiarias en el destino, aplicación y vigilancia de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

7.- Verificar que se anexen en el expediente técnico de las obras ejecutadas, las solicitudes de obras de las comunidades, así como bitácoras, paquetes técnicos y económicos de los contratistas y planos arquitectónicos necesarios para su realización; de igual forma analizar las tarjetas de precios unitarios, realizadas por los contratistas y realizar conciliaciones



# INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

periódicas de información que permita obtener datos actualizados y oportunos, entre las áreas administrativas que intervienen en la ejecución de las obras.

## **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.**

8.- Regularizar mediante contrato de arrendamiento o convenio, el uso del edificio donde actualmente se realizan las gestiones administrativas y de servicio comunitario del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Hopelchén.

9.- Implementar un sistema de contabilidad que emita estados financieros y registros contables acumulados y verificar que cumplan con los principios de contabilidad gubernamental, cuidando el correcto registro de las operaciones y su presentación, someterlos a aprobación de la Junta Directiva dejando constancia en actas y elaborar los programas y presupuestos de ingresos y egresos para los subsecuentes ejercicios.

10.- Registrar oportuna y correctamente en las bitácoras el destino del suministro de combustible, así como los servicios de mantenimiento que se realicen a los vehículos del organismo.

11.- Llevar un control de los activos adquiridos en el periodo mediante un expediente de facturas originales junto con sus resguardos debidamente firmados.

12.- Publicar el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Hopelchén y actualizar los expedientes de los trabajadores que laboran en el Sistema.

13.- Contratar las fianzas correspondientes para los servidores públicos que manejan fondos en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Hopelchén e implementar el uso de un tabulador de viáticos para las comisiones del personal del organismo.

## **H. Junta Municipal de Bolonchén de Rejón.**



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL  
MUNICIPIO DE HOPELCHÉN CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2006.**

FECHA DE EXPEDICIÓN		
AÑO	MES	DÍA
2007	07	27

14.- Afianzar al personal que por el cargo que desempeña maneja fondos.

15.- Implementar un sistema de contabilidad que emita estados financieros y registros contables acumulados y verificar que cumplan con los principios de contabilidad gubernamental, cuidando el correcto registro de las operaciones y su presentación y elaborar conciliaciones bancarias al término de cada mes.

16.- Cuidar el buen orden y la debida comprobación de los gastos, incluyendo las órdenes de compra o de servicios en las pólizas correspondientes y mantener bajo resguardo de la H. Junta Municipal, copia de los expedientes técnicos de las obras y sus comprobaciones.

17.- Calcular, retener y enterar oportunamente el Impuesto Sobre la Renta por las remuneraciones pagadas a servidores públicos de la H. Junta Municipal de Bolonchén de Rejón.

**Habiéndose cumplido con lo establecido por los artículos 121 fracción IX, 122, 124, 133, 134, 135, 139, 149, 150, 151 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Campeche, esta Auditoría Superior del Estado de Campeche a mi cargo, considera que, salvo por lo señalado en el punto III, los estados financieros integrados a la Cuenta Pública del municipio de Hopelchén, correspondiente al ejercicio fiscal 2006, presentan razonablemente, en lo general y en todos los demás aspectos importantes, la situación financiera de la referida administración municipal y los resultados de las operaciones realizadas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas.**

**C.P. JORGE MARTÍN PACHECO PÉREZ, M.A.E.  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**